



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
DEPARTAMENTO CONTROL SANITARIO DE LÁCTEOS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LEY 3.606, AL DECRETO BROMATOLÓGICO 315/94, DECRETO 368 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, DECRETO 493/996, RESOLUCIÓN DEL 30 DE MAYO DE 2001, RESOLUCIÓN DGSG/ RG/ N° 24/01, DEC. 174/02 DEL 14 DE MAYO DEL 2002 Y TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA,

EL DEPARTAMENTO CONTROL SANITARIO DE LÁCTEOS

CERTIFICA

QUE HA RENOVADO LA HABILITACION DE LA EMPRESA COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA. CARMELO **CALCAR** PLANTA **CARMELO (UY-108)**, RUTA 21 KM 251.500, CIUDAD DE CARMELO, DEPARTAMENTO DE COLONIA, COMO ELABORADORA DE RICOTTA, QUESOS Y SUERO CONCENTRADO PARA EL MERCADO INTERNO Y LA EXPORTACION.

LA PRESENTE HABILITACIÓN TENDRÁ UNA VALIDEZ DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA. -----

DADO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021. -----



MÓNICA LARRECHART
JEFE DE DPTO. CONTROL
SANITARIO DE LÁCTEOS